



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°114-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°183-2024-GM/MDCG, de fecha 16 de abril del 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", OPINIÓN LEGAL N°069-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 16 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que solicita Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01, y el INFORME N°381-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 16 de abril del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico Modificado N°01, la Ampliación de Plazo N°03 y el nuevo cronograma de ejecución de obra, previa disponibilidad presupuestal y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde señalar que el artículo 34° de la Ley N°30225, establece los supuestos en los cuales el contrato independientemente del sistema de contratación que contemple puede modificarse, siendo estos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, iv) otros que contempla la ley y el Reglamento;

Que, respecto de la ampliación de plazo de ejecución contractual, el artículo 158° del Reglamento establece que ésta es procedente cuando se configura alguna de las siguientes causales: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo y ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Que,** como puede apreciarse, en el marco de los contratos de servicios, el artículo 158° del Reglamento establece que ésta es procedente cuando se configura alguna de las siguientes causales: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo y ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

**Que,** como puede apreciarse, en el marco de los contratos de servicios, el artículo 158° del Reglamento ha previsto dos posibles causales que al configurarse facultan al contratista a solicitar una ampliación de plazo y que ésta pueda ser procedente. Cabe precisar que el referido dispositivo ha establecido el plazo en el cual dicha solicitud puede ser realizada, siendo éste de siete (7) días hábiles contados (i) a partir de la notificación de la aprobación del adicional, en el caso de que se haya aprobado la ejecución de prestaciones adicionales que afecten el plazo, o (ii) a partir de la finalización del hecho generador del atraso o paralización del servicio ejecutado, el cual como lo indica el numeral 158.1 no debe ser imputable al contratista, sin hacer mayor precisión respecto de que ésta deba ser presentada dentro del plazo de ejecución contractual; en tal sentido, resulta posible que el referido plazo de siete (7) días hábiles para la presentación de la solicitud de ampliación situación que debe ser materia de análisis de cada caso particular exceda el plazo de ejecución contractual.

**Que,** en conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 158° del Reglamento, el plazo para que el contratista presente su solicitud de ampliación de plazo es de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la ejecución del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, por tal motivo, es posible que el referido plazo para la presentación de la solicitud pueda exceder el plazo de ejecución contractual.

**Que,** es así que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de Presunción de Veracidad; concordante con el artículo 51° de la misma norma: "Por lo que se presume que el contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores". Así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que: "Los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad".

**Que,** en razón de lo expuesto y en conformidad con el artículo artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, ésta es procedente cuando





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



se configura alguna de las siguientes causales: (i) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo y (ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, con INFORME N°381-20024-GIDUR-MDCG de fecha 16 de abril de 2024 el Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural - MDCG, concluye: "Por todo lo mencionado y en mi calidad de Jefe de la Unidad de Liquidación y Supervisión de obras y Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicito APROBAR mediante resolución de Alcaldía el Expediente Técnico modificado N°01, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", cuyo monto asciende a la suma de S/. 3,755,372.52 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 52/100 soles), a continuación, se detalla lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,070,810.02</b>
GASTOS GENERALES	387,933.00
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>3,458,743.02</b>
COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO	5,718.00
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	100,000.00
COSTO DE REFORMULACIÓN DE EXP. TEC.	35,000.00
COSTO DE SUPERVISIÓN	145,911.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>3,755,372.52</b>

- ❖ Debido al Expediente Técnico Modificado N°01, se apruebe la ampliación de plazo N°03 correspondiente a un periodo de 120 días calendarios, el mismo que será computado desde el 18 de abril de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024.
- ❖ Se solicita aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra debido a la modificación del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, con INFORME N°400-2024-MDCG/LP de fecha 16 de abril de 2024 el Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que: En mención al párrafo precedente, esta gerencia informa que existe la disponibilidad presupuestal (SALDO PIM), para la obra, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por el monto de S/ 274,501.25 Soles.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante CARTA N°099-2024-MDCG/MAOB/SO, de fecha 15 de abril del 2024, el ING. MANUEL ALEJANDRO OLORTEGUI BORJA, remite informe de presentación y aprobación para la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2425503;



Que, con INFORME N°089-2024-MDCG/LLPG-RO, de fecha 15 de abril de 2024, del ING. LINEKER LAURO PRÍNCIPE GAVIDIA - Residente de Obra, remite Expediente Técnico Modificado N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



Que, mediante CARTA N°034-2024-GIDUR-MDCG, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, comunica la designación de la modificación del expediente técnico a los responsables técnicos de obra;



Que, mediante CARTA N°001-2024-/CRYSMA IC, el proyectista emite su opinión respecto a las consultas formuladas por el Residente y Supervisor de Obra;



Que, mediante CARTA N°027-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicitó al proyectista la opinión referente sobre las propuestas de modificación del expediente técnico por parte de los responsables técnicos de obra;

Que, mediante INFORME N°003-2024-MDCG/MAOB/SO, de fecha 02 de abril de 2024, el ING. MANUEL ALEJANDRO OLORTEGUI BORJA, remite la opinión favorable al informe técnico del residente de obra sobre la modificación del expediente técnico, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



Que, con INFORME N°076-2024-MDCG/LLPG-RO, de fecha 02 de abril del 2024, el ING. LINEKER LAURO PRÍNCIPE GAVIDIA, informa la necesidad de elaboración de la modificación del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, PROCEDENTE la solicitud de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" cuyo monto asciende a la suma de S/. 3,755,372.52 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 52/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 correspondiente a un periodo de 120 días calendarios, el mismo que será computado desde el 18 de abril de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024; así mismo aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra debido a la modificación del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2425503,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Supervisor de Obra, Residente de Obra el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional haciendo de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande

pág. 5